

CENTRO DE CONCILIACION "LA SOLUCION EN TUS MANOS"

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N°848-2008-JUS/DNJ-DCMA

Dirección: Jr. José Sucre N° 807 -Of.201 - Huaraz Telefono:456594

Exp. N° 035-2016

ACTA DE CONCILIACION N° 042 - 2016.C.C/LSM

En la ciudad de Huaraz, Distrito y Provincia de Huaraz, siendo las 10:00 a.m. del veintidós de julio del año 2016 ante mí, Erika Elizabeth Jácome Rivas, identificada con documento nacional de identidad número 31660249 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia mediante la Acreditación N° 003745, y Registro de Acreditación de Especialización en Derecho de Familia N° 788, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, el solicitante **CESAR ALBERTO DIBUCHO BONIFACIO**, identificado con DNI N° 15647575, con domicilio en Calle Julio Nuñez N° 460, Barrio Vichay, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash y la parte invitada **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY**, con RUC N° 20193334262, con domicilio en Plaza de Armas s/n - Yungay - Ancash, debidamente representado por el Procurador Público Municipal **CARLOS CARRASCO MENDEZ**, identificado con DNI N° 25845215, según Resolución de Alcaldía N° 00002-2015-MPY/A, quien cuenta con facultad para participar y suscribir el acta de conciliación con Acuerdo Total o Parcial en la presente proceso, conforme consta de la copia certificada de la Resolución de Alcaldía N° 230-2016-MPY; con el objeto que se les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, característica, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD

Los hechos expuestos son los mencionados en la solicitud de conciliación, los mismos que forman parte del presente.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:

1.- Determinar que la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY** evite acciones de sanción frente al tribunal de contrataciones del estado, es decir no implementar acción alguna en contra del solicitante **CESAR ALBERTO DIBUCHO BONIFACIO** y quedarse con el trabajo realizado para beneficio de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY**.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO: Ambas partes **ACUERDAN** voluntariamente que la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY** se comprometa no realizar acción alguna en contra del solicitante **CESAR ALBERTO DIBUCHO BONIFACIO** ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

SEGUNDO: Ambas partes **ACUERDAN** que el solicitante **CESAR ALBERTO DIBUCHO BONIFACIO** se compromete a dejar el Estudio de Pre Inversión a nivel del Perfil denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Saneamiento Básico de la Localidad de Musho y de los Caseríos de Piscuy y Apa Grande del Centro Poblado de Musho" Distrito de Yungay, Provincia de Yungay, Ancash, sin cobro de contraprestación alguna en el futuro.

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

En este Acto Erika E. Jácome Rivas con Registro del C.A.A N° 1300, abogada de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del

CONCILIACIÓN

CENTRO DE CONCILIACION "LA SOLUCION EN TUS MANOS"

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N°848-2008-JUS/DNJ-DCMA

Dirección: Jr. José Sucre N° 807 -Of.201 - Huaraz Telefono:456594

"La Solución en Tus Manos"

Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo la 10:55 am del día 22 de julio de 2016, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 042 - 2016.C.C/LSM la misma que consta de dos (02) páginas.

Huaraz, 22 de Julio del 2016




Erika E. Jácome Rivas
CONCILIADORA - ABOGADA
REG. 002746 REG. 788
ESP. FAM. CAA. N° 1300


CESAR ALBERTO DIBUCHO BONIFACIO
DNI N° 15647579
SOLICITANTE


CARLOS CARRASCO MENDEZ
DNI N° 25845215
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
INVITADO